Política I-2 del Consejo: Requisitos para la graduación

REFERENCIAS

I-2: Procedimientos administrativos, créditos y requisitos de graduación
I-2: Créditos Requeridos para la Graduación
20 USC §1400 et seq., Ley de mejora de la educación de personas con discapacidades (IDEIA)
Código de Utah Ann. §53E-3-501, Junta para establecer normas mínimas para las escuelas públicas
Código de Utah Ann. §53G-6-406, Créditos de graduación
Código de Utah Ann. §53G-7-214, Diploma de escuela secundaria honoraria para ciertos veteranos
Código de Utah Ann. §53E-4-204, Estándares y requisitos de graduación
Código de Utah Ann. §53E-10-301 et seq., Inscripción Concurrente
Administración de Utah Código R277-410, Acreditación de Escuelas
Administración de Utah Código R277-419, Contabilidad de alumnos
Administración de Utah Código R277-700-6, El núcleo general de la escuela primaria y secundaria
Administración de Utah Código R277-702, Procedimientos para los diplomas de finalización de la escuela secundaria de Utah
Administración de Utah Código R277-705, finalización de la escuela secundaria y diplomas
Administración de Utah Código R277-717, Requisitos de calificación del curso de escuela secundaria
Política de la Junta I-14: Planificación Estudiantil, Consejería y Orientación Integral, y Aprendizaje Basado en el Trabajo

POLÍTICA

El Consejo Escolar de Salt Lake City School District promueve la excelencia y los logros académicos a través de fijar expectativas altas de todos los estudiantes para mejorar su conocimiento, destrezas y habilidades y prepararles mejor por la universidad y carreras. El consejo implementa estándares de currículo y aprendizaje, medidas de competencia, servicios de abandono y recuperación, y requisitos de graduación de la escuela secundaria de acuerdo con todas las leyes y reglas administrativas aplicables del estado.

El propósito de esta política es garantizar que el distrito comunique clara y consistentemente los estándares, medidas y requisitos aplicables a sus partes interesadas, y ofrezca orientación y apoyo apropiados para que cada estudiante tenga la oportunidad de obtener un diploma de escuela secundaria.

El distrito permite a los estudiantes interesados que han cumplido con todos los criterios de graduación la opción de graduarse antes de tiempo. Además, el consejo puede, en ciertas circunstancias, otorgar un diploma de escuela secundaria honorario a veteranos calificados.

El distrito reconoce que la graduación de un estudiante es la culminación de años de planificación y cumplimiento exitoso de muchos requisitos. Solo los estudiantes que hayan completado todos los requisitos de graduación y estén en buenos términos podrán participar en las ceremonias de graduación de la escuela secundaria. La participación en la ceremonia de graduación es un privilegio, no un derecho protegido.

El distrito ha establecido sus procesos específicos para implementar esta política de la junta a través de los procedimientos administrativos que la acompañan.

LEGAL NORTON I-2-Policy 10-3-23 SPANISH 2024-1-12

Ningún empleado o estudiante del distrito debe estar sujeto a discriminación en el empleo o cualquier programa o actividad del distrito sobre la base de su edad, color, discapacidad, género, identidad sexual, información genética, origen nacional, embarazo, raza, religión, orientación sexual o estado de veterano. El distrito se compromete a brindar igualdad de acceso e igualdad de oportunidades en sus programas, servicios y empleos, incluidas sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, adaptaciones y demás asuntos relacionados con la igualdad de oportunidades de empleo. El distrito también ofrece acceso equitativo a las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que se especifican en el Título 36 de los Códigos de los Estados Unidos, incluidos los grupos de niños exploradores. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Investigaciones y quejas/Coordinadora del Título IX, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.